

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 335 00.
DEMANDANTE: LIBIA LADINO COBOS
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Como no se dio cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de julio de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR LA DEMANDA** de pertenencia promovida por **LIBIA LADINO COBOS. Y EN CONTRA DE PERSONAS INDETERMINADAS.**
- 2. HAGASE** su devolución junto con los anexos.
- 3. COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e625312b61e334fbec4d331c7d6b72f89267f887e8998b34127e57769d7ee207

Documento generado en 03/08/2020 02:37:58 p.m.